

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

SEGUNDA COMISION
42a. sesión
celebrada el
viernes 20 de noviembre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 42a. SESION

Presidente: Sr. OUDOVENKO (República Socialista
Soviética de Ucrania)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

TEMA 82 DEL PROGRAMA: DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL (continuación)

- a) COMERCIO Y DESARROLLO (continuación)
- b) APLICACION DEL NUEVO PROGRAMA SUSTANCIAL DE ACCION PARA EL DECENIO DE 1980 EN FAVOR DE LOS PAISES MENOS ADELANTADOS (continuación)
- d) COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO (continuación)
- e) MEDIO AMBIENTE (continuación)
- f) DESERTIFICACION Y SEQUIA (continuación)

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.2/42/SR.42
1° de diciembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)
(A/C.2/42/L.41)

Proyecto de decisión relativo a la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados (A/C.2/42/L.41)

1. El Sr. SHAABAN (Egipto), Vicepresidente de la Comisión, dice que lamentablemente no ha sido posible llegar a un consenso sobre el texto de ese proyecto de decisión y por consiguiente corresponde a la Comisión decidir al respecto.

2. Se procede a votación sobre el proyecto de decisión A/C.2/42/L.41.

Por 102 votos contra 13 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.2/42/L.41.

3. El Sr. MARK (Dinamarca), haciendo uso de la palabra en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea, dice que los Doce no han podido apoyar el proyecto de decisión por las mismas razones que llevaron a los miembros de la Comunidad Económica Europea que forman parte del Consejo Económico y Social a oponerse a la resolución 1987/93 del Consejo. En efecto, tienen graves dudas en cuanto al concepto de transferencia neta de recursos. Se trata de un concepto que hace intervenir tipos de transacción diferentes y que descuida factores tan importantes como las consecuencias benéficas de las inversiones y la repercusión de la fuga de capitales. Por añadidura, el estudio pedido al Secretario General constituye un análisis parcial de relaciones económicas complejas y es preferible confiar ese análisis a las organizaciones financieras competentes.

4. Los representantes de Bahrein, Ghana y Botswana declaran que, de haber estado presentes en el momento de la votación, habrían votado a favor del proyecto de decisión A/C.2/42/L.41.

TEMA 82 DEL PROGRAMA: DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL
(continuación)

- a) COMERCIO Y DESARROLLO (continuación) (A/C.2/42/L.50, L.61, L.62, L.63, L.66 y L.67)
- b) APLICACION DEL NUEVO PROGRAMA SUSTANCIAL DE ACCION PARA EL DECENIO DE 1980 EN FAVOR DE LOS PAISES MENOS ADELANTADOS (continuación) (A/C.2/42/L.65)
- d) COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO (continuación) (A/C.2/42/L.55)
- e) MEDIO AMBIENTE (continuación) (A/C.2/42/L.37 y L.64)
- f) DESERTIFICACION Y SEQUIA (continuación) (A/C.2/42.L.24, A/C.2/42/L.36 y L.60)

Proyectos de resolución relativos a las consecuencias de la reciente perturbación en los mercados financieros y de valores internacionales y sus consecuencias para el desarrollo de los países en desarrollo (A/C.2/42/L.61); a la Fundación Raúl Prebisch (A/C.2/42/L.62); al séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (A/C.2/42/L.63); a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados (A/C.2/42/L.65); y proyecto de decisión relativo a la preparación de actas resumidas del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (A/C.2/42/L.66)

5. El Sr. AGUILAR-HECHT (Guatemala) presenta el proyecto de resolución A/C.2/42/L.61 en nombre del Grupo de los 77, y dice que los acontecimientos recientes ocurridos en los mercados financieros suscitaron preocupaciones en los países en desarrollo y que la Organización de las Naciones Unidas debe decidir sobre esa cuestión, especialmente habida cuenta de las consecuencias que tales acontecimientos pueden tener para los países en desarrollo. De modo que en el proyecto de resolución presentado se insta a los países desarrollados a que orienten sus políticas monetarias y fiscales hacia el crecimiento, que reduzcan los tipos de interés real y opongan resistencia a las presiones proteccionistas y otras prácticas comerciales destructivas y a que adopten medidas inmediatas para reforzar la capacidad de importación de los países en desarrollo. Se pide además a la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD que en la segunda parte de su 34º período de sesiones aborde las cuestiones planteadas en el presente proyecto de resolución.

6. El Sr. ANDRADE-DIAZ-DURAN (Guatemala) presenta el proyecto de resolución A/C.2/42/L.62 en nombre del Grupo de los 77, y dice que éste ha querido subrayar la importancia de la creación en la Argentina de la Fundación Raúl Prebisch, así llamada en homenaje al Primer Secretario General de la UNCTAD y ex Secretario Ejecutivo de la CEPAL. Se invita a todos los Estados y entidades pertinentes, especialmente todos los del sistema de las Naciones Unidas, a que asistan en las actividades de la Fundación.

7. En lo que concierne al proyecto de resolución A/C.2/42/L.63, el Grupo de los 77, desea aprovechar los resultados del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, y propone que la Asamblea General tome nota de la decisión 350 de la Junta de Comercio y Desarrollo y reafirme los compromisos contraídos por los Estados Miembros de vigorizar y fortalecer la cooperación multilateral a fin de fomentar y dar efecto a las políticas encaminadas a revitalizar el desarrollo, el crecimiento y el comercio internacional. En la parte dispositiva, el Grupo de los 77 ha querido subrayar que el Acta Final, demuestra de que es posible entablar un diálogo internacional innovador y, por medio de negociaciones responsables entre los países desarrollados y los países del tercer mundo, hacer progresos reales en la cooperación para el desarrollo. La aplicación de políticas y medidas que figuran en el Acta Final necesitan de una acción sostenida, individual y colectivamente, y la contribución de las organizaciones internacionales competentes. Por último, se invita a todo el sistema de las Naciones Unidas a que responda positivamente a los resultados del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, de modo que el consenso finalmente logrado no quede en letra muerta.

(Sr. Andrade-Díaz-Durán, Guatemala)

8. En el proyecto de resolución A/C.2/42/L.65, el Grupo de los 77, que asigna la mayor importancia a la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, ha querido subrayar la necesidad de comenzar los preparativos para ese fin y de asociar en ellos a todo el sistema de las Naciones Unidas. En efecto, la preparación de una conferencia de ese tipo exige una coordinación estrecha entre el Secretario General y el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y, naturalmente, el apoyo del Secretario General de la UNCTAD, así como la movilización y la coordinación de todos los organismos de las Naciones Unidas. Además, señala un pequeño error en el segundo renglón del segundo párrafo donde habría que insertar las palabras "de las Naciones Unidas" entre "Conferencia" y "sobre los Países Menos Adelantados".

9. Para terminar, en nombre del Grupo de los 77, presenta el proyecto de decisión A/C.2/42/L.66, al que le da lectura, y declara que su aprobación no debería plantear problemas.

Proyecto de resolución relativo al embargo comercial contra Nicaragua
(A/C.2/42/L.67)

10. La Sra. ASTORGA (Nicaragua) dice que su delegación se ve nuevamente obligada a apelar ante la comunidad internacional a que renueve su llamado a levantar el embargo comercial que los Estados Unidos persisten en imponer a Nicaragua desde mayo de 1985 pese a las resoluciones 40/188 y 41/164 de la Asamblea General. Los autores del proyecto de resolución A/C.2/42/L.67, que tuvieron especial cuidado en presentar un proyecto de resolución cuyo texto es corto, claro y sencillo, basado en las resoluciones aprobadas anteriormente, la resolución 42/1 y la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 27 de junio de 1986 (fecha omitida en el proyecto de resolución, por lo cual conviene agregarla en el primer párrafo) juzgan indispensable que los Estados Unidos levanten el embargo comercial impuesto a Nicaragua porque se trata de una medida arbitraria, injusta e ilegal. Además, ese medio de coerción económica ejercida con fines políticos viola los principios fundamentales de la convivencia internacional e importantes resoluciones de las Naciones Unidas así como el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación suscrito por Nicaragua y los Estados Unidos en 1956. Esa medida ha afectado sustancialmente a la economía nicaragüense, como se desprende del informe del Secretario General que lleva la signatura A/42/583; obstaculiza seriamente el desarrollo del país y, a largo plazo, tendrá repercusiones incalculables sobre su capacidad de producción.

11. El levantamiento del embargo comercial contra Nicaragua es una cuestión de principios que no puede estar sujeta a ningún tipo de condicionamientos. Los Estados Unidos han pretendido sin éxito hacer lo contrario y han esgrimido una serie de argumentaciones que, además de constituir materias ajenas a la Segunda Comisión, han quedado totalmente vacías de contenido. Además, el mantenimiento del embargo es un elemento directamente contrapuesto a los esfuerzos que a nivel político y diplomático realizan los países centroamericanos a raíz de la firma de los acuerdos de Guatemala y a la cooperación económica excepcional que la comunidad internacional se apresta a realizar para coadyuvar a esos esfuerzos por la paz.

(Sra. Astorga, Nicaragua)

Si los Estados Unidos quieren demostrar con hechos y no con palabras su apoyo a esos esfuerzos, lo que deben hacer ante todo es levantar el embargo. De esa manera se reintegraría al orden y a la ley internacionales y a los principios que deben regir las relaciones entre los Estados y se pondrían del lado de la lucha por la paz, lo cual sin duda alguna recibiría el reconocimiento universal.

Proyecto de resolución relativo a las medidas económicas como medio de ejercer coacción política y económica sobre países en desarrollo (A/C.2/42/L.50)

12. El Sr. CHAABAN (Egipto), Vicepresidente de la Comisión, anuncia que no ha sido posible llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución y que por lo tanto corresponde a la Comisión decidir sobre el proyecto.

13. El Sr. HARAN (Israel) dice que el proyecto de resolución A/C.2/42/L.50 a primera vista resulta completamente convincente y, al parecer, merecedor de un apoyo prácticamente unánime. Pero al leerlo con más detenimiento, el texto suscita algunas dudas, en particular para la delegación de Israel que, quizá como ninguna otra, desea impedir el recurso a medidas coercitivas. En efecto, nadie ignora que Israel ha sido una de las primeras víctimas de tales medidas, y el boicot de los árabes es demasiado notorio para extenderse aquí sobre ella. Si bien es perfectamente legítimo querer impedir la adopción de medidas coercitivas que perjudiquen la economía de los países en desarrollo, sorprende advertir que en los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución presentado, se invite sólo a los países desarrollados a tomar medidas en ese sentido, y que nada se pida a los países en desarrollo, algunos de los cuales tienen sin embargo una larga experiencia en la materia. En el preámbulo del proyecto de resolución que se utiliza para volver a referirse a los documentos oficiales a los cuales todos los Estados Miembros deberían atenerse, se recuerdan la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. La delegación de Israel no apoyará, ni aquí ni en ninguna otra parte, un tratamiento tan parcial de un tema que reviste tanta importancia.

14. Se procede a votación sobre el proyecto de resolución A/C.2/42/L.50.

15. Por 103 votos contra 21 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/42/L.50.

16. El Sr. MARK (Dinamarca) interviene en nombre de la Comunidad Económica Europea para decir que los Doce no han podido apoyar el proyecto de resolución A/C.2/42/L.50 porque sus autores se contentaron con reproducir las disposiciones de la resolución 41/165 aprobada tras un voto análogo en el período de sesiones anterior. Es imposible llegar a un consenso sobre un proyecto que procede de manera perentoria y selectiva para definir los derechos y obligaciones de los Estados en las relaciones económicas internacionales. El hecho de volver a presentar periódicamente el mismo texto no puede sino dañar la credibilidad de la labor de la Comisión.

17. El Sr. STEBELSKI (Polonia), haciendo uso de la palabra en nombre de las delegaciones de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la RSS de Bielorrusia, la RSS de Ucrania y la URSS, que votaron a favor del proyecto de resolución A/C.2/42/L.41 y L.50, explica que esas delegaciones han subrayado ya con amplitud la necesidad de poner fin a la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, especialmente después de la aprobación de la resolución 41/180. Por consiguiente, apoyan las actividades que la Organización lleva a cabo con miras a analizar sistemáticamente los diferentes aspectos de ese fenómeno. Asimismo, aprueban sin reservas la iniciativa del Grupo de los 77 que apunta a prohibir la adopción de medidas económicas tendientes a ejercer una presión de carácter político y económico sobre los países en desarrollo. Si desean verdaderamente mejorar las relaciones económicas internacionales, los Estados deben dejar de recurrir a bloqueos, embargos y otras medidas discriminatorias y arbitrarias que, en la hora actual, afectan no solamente a los países en desarrollo sino también a los países socialistas. Acoge con agrado la aprobación por consenso de la Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, por cuanto ello demuestra que se percibe mejor la necesidad de rechazar las medidas coercitivas, entre otras esferas, en la económica. Las delegaciones socialistas expresan la esperanza de que la Secretaría de las Naciones Unidas y los Estados Miembros apliquen cabalmente los principios enunciados en esa declaración.

Proyecto de resolución relativo a una conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo (A/C.2/42/L.52) y consecuencias financieras (A/C.2/42/L.68)

18. El Sr. SHAABAN (Egipto), Vicepresidente de la Comisión, señala que no ha sido posible llegar a un acuerdo sobre el proyecto de resolución A/C.2/42/L.52 en el concurso de las consultas oficiosas.

19. El Sr. AGUILAR-HECHT (Guatemala) interviniendo en nombre del Grupo de los 77, lamenta que no se haya podido tomar una decisión sobre una cuestión tan importante. El Grupo de los 77 está convencido de que es necesario convocar esa conferencia y sería conveniente que el Secretario General iniciara consultas a ese respecto. Sin embargo, como no se ha logrado acuerdo sobre el proyecto de resolución en el curso de las consultas oficiosas, el Grupo de los 77 propone que se aplaze el examen hasta el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

20. Se suspende la sesión a las 16.05 horas y se reanuda a las 16.10 horas.

21. El PRESIDENTE propone que la Comisión remita el examen del proyecto de resolución A/C.2/42/L.52 al cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

22. Así queda acordado.

Proyecto de decisión relativo a una conferencia internacional sobre cuestiones monetarias y financieras (A/C.2/42/L.69)

23. El Sr. AGUILAR-HECHT (Guatemala) en nombre del Grupo de los 77, presenta el proyecto de decisión A/C.2/42/L.69 e indica que sus autores esperan que el Secretario General proporcione las informaciones requeridas concernientes a la oportunidad de convocar la conferencia internacional mencionada en el proyecto de decisión.

Proyectos de resolución relativos a la protección de la capa de ozono (A/C.2/42/L.37 y L.64)

24. El Sr. GAJENTAAN (Países Bajos), Vicepresidente de la Comisión, anuncia que las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/47/L.37 permitieron llegar a un acuerdo que se recoge en el proyecto de resolución A/C.2/42/L.64, cuya aprobación por consenso recomienda.

25. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/42/L.64.

26. El PRESIDENTE declara que, habida cuenta de la aprobación de ese proyecto, entiende que los autores del proyecto de resolución A/C.4/42/L.37 desean retirarlo.

27. Así queda acordado.

Proyecto de resolución relativo a los países asolados por la desertificación y la sequía en Africa (A/C.2/42/L.24)

28. El Sr. GAJENTAAN (Países Bajos), Vicepresidente de la Comisión, anuncia que, tras la celebración de consultas oficiosas, se han acordado introducir en el proyecto de resolución A/C.2/42/L.24 las enmiendas siguientes: 1) los párrafos 5 y 6 del preámbulo deben invertirse; 2) en el primer renglón del séptimo párrafo del preámbulo, debe reemplazarse la palabra "crear" por la palabra "convocar"; 3) en el quinto renglón del mismo párrafo, es conveniente insertar "(COMIDES)" después de las palabras "en Egipto y Sudán"; 4), y al final del mismo párrafo, es necesario agregar "en el curso de las cuales se creó la COMIDES en calidad de mecanismo de consulta a nivel ministerial"; 5) en el párrafo 3 de la parte dispositiva, la oración "Celebra que seis países del Africa oriental hayan creado la Autoridad intergubernamental para la sequía y el desarrollo" debe ser reemplazada por la oración "Celebra los progresos realizados desde la creación de la Autoridad intergubernamental para la sequía y el desarrollo por ser seis países del Africa oriental"; 6) en el tercer renglón del mismo párrafo habría que cambiar la palabra "apoye" por la expresión "siga apoyando"; 7) en el cuarto renglón del párrafo 4 del texto francés, reemplazar la expresión "conférence ministérielle" por la expresión "conférences ministérielles"; 8) en el cuarto renglón del párrafo 8, después de "ayuda alimentaria", sustituir "los transportes" por "y su envío"; además, los siguientes países se han sumado a los autores del proyecto de resolución:

(Sr. Gajentaan, Países Bajos)

Austria, Bostwana, Burkina Faso, Cabo Verde, las Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, el Ecuador, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea-Bissau, Italia, Jamaica, Kenya, Lesotho, Liberia, Mauritania, la República Centroafricana, el Sudán, Suecia, Togo y Yugoslavia.

29. El proyecto de resolución A/C.2/42/L.24, en su forma verbalmente enmendada, queda aprobado por consenso.

30. El Sr. FALL (Senegal) en nombre de los autores del proyecto de resolución, agradece a las delegaciones el interés que han prestado al problema de la desertificación y la sequía.

Proyectos de resolución relativos al Plan de Acción para combatir la desertificación (A/C.2/42/L.36 y L.60)

31. El Sr. GAJENTAAN (Países Bajos), Vicepresidente de la Comisión, señala que habría que hacer dos modificaciones en el proyecto de resolución A/C.2/42/L.60. En el párrafo 8 de la sección B, debe suprimirse la oración que sigue a la expresión "Plan de Acción". En la sección D, sustituir la expresión "sobre la ejecución de las resoluciones A, B y C" por la expresión "sobre la aplicación de las secciones A, B y C de la presente resolución". Además, anuncia que el proyecto de resolución ha sido objeto de acuerdo durante las consultas oficiosas y recomienda su aprobación por consenso.

32. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/42/L.60, con las modificaciones oralmente introducidas.

33. El PRESIDENTE dice que habiéndose aprobado el proyecto de resolución A/C.2/42/L.60, si no hay objeciones, considera que sus autores retirarán el proyecto de resolución A/C.2/42/L.36.

34. Así queda acordado.

Proyecto de resolución relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (A/C.2/42/L.55)

35. El PRESIDENTE anuncia que la Jamahiriya Arabe Libia y Nueva Zelandia se han sumado a los autores del proyecto de resolución.

36. El Sr. CAHILL (Estados Unidos de América), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que la Segunda Comisión es uno de los órganos de las Naciones Unidas que ha estado en posición de examinar cuestiones de fondo y de obtener resultados concretos en interés de todos los Estados Miembros. Los debates permiten llegar a un acuerdo sobre cuestiones importantes tales como los programas económicos especiales, los problemas de desarrollo y el comercio internacional. La delegación de los Estados Unidos desearía mantener esa tendencia constructiva. En particular, desea demostrar a los detractores de las Naciones Unidas que la Organización ha cumplido una labor importante.

(Sr. Cahill, EE.UU.)

37. Lamentablemente, algunas delegaciones decidieron que ese esfuerzo debía pasar por una retórica política ya oída. Sin duda, todas las delegaciones tienen derecho a expresar su opinión, e incluso deben hacerlo. En una instancia apropiada, el representante de los Estados Unidos de América está dispuesto a tratar y defender el embargo comercial impuesto por su país al régimen sandinista. Pero, como ha dicho en reiteradas oportunidades, la Segunda Comisión no es el foro apropiado para tal debate. Lamenta que se haya consagrado un tiempo precioso a una cuestión que no es de la competencia de la Segunda Comisión, y a la toma de una decisión que no será de interés general.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.